



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, -8 ABR 2022

VISTO: Los Decretos N° 93/020 de fecha 13 de marzo de 2020 y N° 106/022 de fecha 5 de abril de 2022, las Resoluciones N° 52, 54 y 240 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fechas 13 y 18 de marzo, y 17 de noviembre de 2020, respectivamente.

RESULTANDO: I) Que por Decreto N° 93/020 se declaró el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-Cov2.

II) Que en virtud de la referida pandemia, fueron consensuadas en forma tripartita en el seno del Consejo Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo (CONASSAT) las Resoluciones N° 52, 54 y 240 que establecieron disposiciones así como recomendaciones para prevenir el contagio del coronavirus en el ámbito laboral e indicaron la necesaria coordinación que le compete al empleador, a la Comisión Bipartita de Seguridad, así como los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo para la confección de protocolos que contengan medidas de prevención, control y actuación, según la naturaleza y características propias de cada empresa o institución.

CONSIDERANDO: I) Que, el Decreto N° 106/022 de fecha 5 de abril de 2022 dejó sin efecto el Decreto N° 93/020 de fecha 13 de marzo de 2020 que declaró el estado de emergencia nacional sanitaria, atento a que debido a las medidas adoptadas se constató la disminución sostenida del número de contagiados por el virus SARS-CoV2 en todas sus variantes, a lo que se suma el alto porcentaje de vacunación de la población.

II) Que, atendiendo a lo expuesto precedentemente, el CONASSAT estima pertinente dejar sin efecto las Resoluciones N° 52, 54 y 240, sin perjuicio de lo que respecto del contenido y aplicación de los protocolos realizados para cada sector de actividad se resuelva acordar en el

ámbito de las Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad o Comisiones Tripartitas Sectoriales.

III) Que asimismo, se deberán tener presentes las medidas preventivas recomendadas por el Ministerio de Salud Pública para la actual situación sanitaria.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

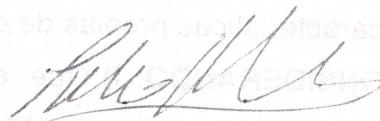
EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto la Resoluciones N° 52 de fecha 13 de marzo de 2020, N° 54 de fecha 18 de marzo de 2020 y N° 240 de fecha 17 de noviembre de 2020, sin perjuicio de lo que respecto del contenido y aplicación de los protocolos realizados para cada sector de actividad se resuelva acordar en el ámbito de las Comisiones Bipartitas de Salud y Seguridad o Comisiones Tripartitas Sectoriales.

2.- Aconsejar la adopción de las medidas preventivas generales recomendadas por el Ministerio de Salud Pública para la actual situación sanitaria, sin perjuicio de las medidas específicas que se establezcan para determinados sectores de actividad en particular.

3.- Comuníquese.



Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

ANNA C. SANDOBAL
ADMINISTRATIVA
M.T.S.S.